

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado “B” fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se informa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que la LXI Legislatura se encuentra realizando las adecuaciones correspondientes y necesarias a la normatividad local, a fin de garantizar el reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que notifique el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-  
C. ÁNGELO GUTIÉRREZ**

**HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-  
C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\*\*\*\*\*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto Número 171 en su Artículo Segundo, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero del año dos mil dos, la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala otorga el Premio “Miguel N. Lira” a la periodista María Guadalupe de la Luz Degante.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-**  
**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-**  
**C. ARTURO DÍAZ BARRANCO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 51, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 17, 18, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se reforma el Punto Primero del Acuerdo expedido por esta Soberanía el trece de mayo de dos mil dieciséis, por el que se integró la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que

comprende del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis, para quedar integrada de la forma siguiente:

**PRIMERO. ...**

Presidente: **Dip. ...**

Primer Secretario: **Dip. ...**

Segundo Secretario: **Dip. ...**

Vocal: **Dip. Arturo Díaz Barranco**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-**  
**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-**  
**C. SALVADOR COTE PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo establecido en los Decretos números 94, 172 y 102 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de mayo del dos mil doce, quince de mayo del dos mil trece y ocho de abril del año dos mil quince respectivamente, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Quinto Parlamento Juvenil, Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016.

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA DE LA LXI  
LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE,  
EN COORDINACIÓN CON EL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE**

**ELECCIONES Y EL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;**

**CONVOCAN:**

A las y los Jóvenes Tlaxcaltecas de 15 a 22 años de edad cumplidos, a participar en el proceso de Selección para integrar el “Quinto Parlamento Juvenil, Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016”, a celebrarse del 05 al 10 de Agosto del presente año; de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las y los Jóvenes interesados en participar en el Quinto Parlamento Juvenil, Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016, deberán cumplir los siguientes:

**REQUISITOS**

- I.** Copia simple del Acta de Nacimiento;
- II.** Constancia de radicación con fotografía expedida por Autoridad Municipal correspondiente;
- III.** Escrito dirigido al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en la que deberá manifestar los motivos por los que desea participar en el Quinto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2016;
- IV.** En caso de ser mayor de edad, copia de credencial de elector del participante; de lo contrario, copia de la credencial de elector del Padre o Tutor, y
- V.** Iniciativa impresa y en medio magnético.

**NO PODRÁN PARTICIPAR**

**I.** Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura.

**II.** Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

**SEGUNDA.** Los temas a desarrollar son:

**I.** Efectos sociales, jurídicos y religiosos del matrimonio entre personas del mismo sexo.

**II.** Legalidad o ilegalidad en elecciones e importancia de la paridad de género.

**III.** Reforma educativa, ventajas y desventajas.

**IV.** Importancia actual de los Derechos Humanos.

**V.** Desocupación profesional en los jóvenes.

**VI.** Educación sexual de los padres en los jóvenes.

**VII.** Situación actual de la Reinserción Social en el Estado.

Durante el desarrollo de las convenciones Distritales, los temas contenidos en la presente base, se referirán al Municipio o Distrito Electoral del participante.

**TERCERA.** Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

### FASES

**I. Recepción de documentos y solicitudes.**

**Lugar:**

▪ Oficialía de Partes de la *Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala*, ubicada en recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en calle Allende número treinta y uno, colonia centro de la ciudad capital; oficina del *Instituto Tlaxcalteca de Elecciones* sito en ex fábrica San Manuel s/n, colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, y en el *Instituto Tlaxcalteca de la Juventud*, con domicilio al interior del parque de la juventud número 5, colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala, en los días y horas hábiles.

**Fecha:**

▪ Del 11 al 25 de julio del año 2016.

Las solicitudes recibidas en la oficina de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán remitidas por la Comisión de Juventud y Deporte el día 27 de julio del año en curso al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para su revisión y validación.

**II. Elección de los representantes Distritales.**

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán asistir los días 02, 03 y 04 de Agosto a las Convenciones Distritales que se celebraran al interior del Congreso del Estado, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

El calendario de convenciones Distritales se publicará a partir del 29 de julio del presente año en la página de Facebook “**Quinto Parlamento Juvenil, Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016**”.

### III. Las Convenciones Distritales serán presididas por:

- a) Los diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) El diputado representante del Distrito de la demarcación a seleccionar;
- c) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
- d) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

El orden de la participación de las y los jóvenes se realizará mediante sorteo previo al inicio de cada Convención. En esta fase el participante deberá explicar y defender su propuesta, teniendo para ellos una duración máxima de 5 minutos.

Al término de la exposición, el jurado y los participantes, por medio del voto libre y secreto, elegirán a quien deba representarlos en el Quinto Parlamento Juvenil, bajo los siguientes criterios:

- a) Votarán el jurado y los participantes por medio de boletas que al efecto el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones proporcione y autorice;
- b) Los participantes votarán por una opción distinta a la suya, siendo inválido el voto marcado para más de dos opciones, votar por sí mismo o dejar la boleta sin marcar;
- c) Para emitir el voto al momento de seleccionar la opción correspondiente, deberán hacerlo de manera objetiva es decir, considerando el contenido del tema y la exposición del mismo;

d) Una vez realizada la votación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, verificará que la votación marcada en la boleta de cada participante y del jurado haya sido apegada a los lineamientos establecidos para la misma a efecto de elegir al ganador de cada convención;

e) En caso de empate, los miembros presentes integrantes del presídium, en su calidad de jurado, elegirán por medio del voto económico, libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito Electoral en el Quinto Parlamento Juvenil, observando para ello el discurso, el contenido de la iniciativa y la expresión corporal;

f) En el supuesto de que algún participante, no vote conforme a alguno de los lineamientos establecidos con antelación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones le hará saber al presídium de la convención en turno, a efecto de que anulen dicha intervención.

### ENTREGA DE CONSTANCIAS

Quienes hayan sido electos integrantes del Quinto Parlamento Juvenil, Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016, recibirán las Constancias de mayoría el 05 de agosto del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**CUARTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

**QUINTA.** El desarrollo del Quinto Parlamento Juvenil, se llevará a cabo de la siguiente manera: el *05 de agosto* curso de inducción del Poder Legislativo e integración

de las comisiones de trabajo, *08 de agosto* trabajo de las iniciativas e integración de la mesa directiva y el *10 de agosto* exposición de iniciativas ante el Pleno del Congreso del Estado.

\* \* \* \* \*

**SEXTA.** El Quinto Parlamento Juvenil, *Carácter Joven, Voces Tlaxcaltecas 2016*, culminará con una clausura de actividades, el día 12 de agosto, en conmemoración al “Día Internacional de la Juventud”.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como en el diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-**  
**C. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-**  
**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***